

SEÑOR MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
 E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-059034- -00005-0000

Ref.

Fecha: 2015-07-16 10:11:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
 Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

EXPEDIENTE	14 059034	
SOLICITANTE	EISAI R&D MANAGEMENT CO., LTD.	
TRAMITE	PATENTE	
EVENTO	REGISTRO	
ACTUACION	RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACION	

El suscrito GERMAN A. CUBILLOS MENDOZA, abogado en ejercicio, con C.C. N° 19'397.479 de Bogotá y T.P. N°38.422 del C.S. de la J. actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad Eisai R&D Management Co., Ltd., por el presente, doy respuesta a su Oficio N°2534 del 10 de Marzo de 2015 en los siguientes términos:

1. En relación con el punto cuarto del Oficio (Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D486 literal (d)), hemos cancelado la reivindicación 19.
2. En relación con el punto quinto del Oficio (Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)), hemos cancelado las reivindicaciones 16- 18 y 20 del capítulo reivindicatorio.
3. Sobre el punto sexto del Oficio ("Título") en relación con la sugerencia de modificación del título de la invención se propone el siguiente:

"7-PIRIDINILO-1H-PIRAZOLO[4,3-C]QUINOLIN-4(5H)-ONA O UNA SAL FARMACÉUTICAMENTE ACEPTABLE Y UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE EL MISMO".

4. Sobre el punto sexto del Oficio ("Reivindicaciones") en relación con la sugerencia de modificación de las reivindicaciones 7-14, presento nuevo capítulo reivindicatorio que se encuentra al final de este escrito.

5. En relación con el punto octavo del Oficio (Nivel inventivo):

5.1. Afirma ese Despacho:

"(...) El documento D1 es considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga derivados de quinoxalina de fórmula (I) que presentan actividad inhibitoria PDE9 y por tanto adecuados contra patologías como disurea, desórdenes cognitivos, neuropatía y Alzheimer, entre otras(...)"

5.2. A ello respondemos como sigue:

Consideramos que no puede afirmarse como lo hace ese Despacho, que los derivados de quinoxalina de fórmula 1, divulgados en D1, que presentan actividad inhibitoria PDE9, sean adecuados contra patologías como desórdenes cognitivos, neuropatía y Alzheimer.

Es claro que el problema técnico objetivo que plantea D1 está dirigido al tratamiento de la disuria y dolencias de índole similar como se puede concluir de la lectura de este documento

5.3 A continuación transcribimos apartes de D1

"(57) The invention discloses quinoxaline derivatives or salts thereof having PDE9-inhibiting activity and being useful as treating agent of dysuria and the like, which are represented by the formula (I)"

(57) La invención divulga derivados de quinoxalina o sus sales que tienen actividad inhibidora útil como agente tratante de disuria y similares, los cuales están representados por la fórmula (I)

"Technical Field

[0001] *This invention relates to novel quinoxaline derivatives and salts thereof, which exhibit phosphodiesterase type 9 (PDE9)-inhibiting activity and are useful as treating agent of dysuria and the like."*

"Campo técnico"

[0001] *Esta invención se refiere a nuevos derivados de quinoxalina y sus sales, que exhiben actividad inhibitoria a(PDE9) tipo 9 y son útiles como agente tratante de la disuria y similares."*

"Summary of the Invention

[0008] The object of the present invention is to provide novel quinoxaline derivatives which have PDE9-inhibiting activity and are useful as treating agent of disorders including dysuria."

"Resumen de la invención"

"[0008] El objeto de la invención se refiere a nuevos derivados de quinoxalina y sus sales, que exhiben actividad inhibitoria a(PDE9) tipo 9 y son útiles como agente tratante de la disuria y similares."

"[0009] We have discovered, after ardent research activities, that inhibition of PDE9 is effective for treating dysuria such as overactive bladder syndrome, pollakiuria, urinary incontinence, dysuria in benign prostatic hyperplasia and various diseases relating to urinary tract such as urolithiasis. Based on this discovery, we have created novel quinoxaline derivatives having PDE9-inhibiting activity which are useful as treating agent of dysuria and the like, and come to complete the present invention."

[0009] Hemos descubierto, después de intensas actividades de investigación, que la inhibición de PDE9 es eficaz para el tratamiento de disuria tales como el síndrome de vejiga hiperactiva, polaquiuria, incontinencia urinaria, disuria en la hiperplasia prostática benigna y diversas enfermedades relacionadas con el tracto urinario, como la urolitiasis. Basándonos en este descubrimiento, hemos creado los nuevos derivados de quinoxalina que tienen actividad inhibidora de PDE9 que son útiles como agentes tratantes de disuria y similares, y vienen a completar la presente invención.

"(3) Investigation of PDE9-inhibiting activity on dysuria pathological model

[0163] Three-four weeks old Hartley female guinea pigs (Japan SLC, Inc.) were given celiotomy under anesthesia with pentobarbital (30 mg/kg i.p.) and in their urethra to the peripheral side by 1.2 mm from the bladder neck, each a polyethylene tube of 1.4 mm in width and 2.0 mm in inner diameter was placed. After closing the wound, the guinea pigs were bred for at least 3 weeks to produce partial urethra obstruction model in guinea pigs in which occurrence of intravesical pressure rise (uninhibited contraction) not accompanied by micturition and residual urine were observed.

[0164] The model was catheterized under anesthesia with urethane (1 g/kg i.p.) at the apex of urinary bladder and right jugular vein for cystometrography and intravenous administration, respectively. The other end of the bladder catheter was connected to a pressure transducer and infusion pump via a three way stop-cock, and physiological saline was continuously infused into the bladder through the infusion pump at a rate of 0.4 mL/min. to induce micturition reflex.

Immediately after the micturition reflex was induced, infusion of physiological saline into the bladder was stopped. The intravesical pressure at the time the micturition reflex was induced was measured with the pressure transducer, and the obtained cystometrogram was recorded with pen recorder. The urine voided was collected with disposable type weighing dish and its weight was measured. Further the physiological saline remained in the bladder was sucked with syringe via the bladder catheter and the residual urine volume was measured. The operations of suspending the infusion of physiological saline upon induction of micturition reflex, and about 1 minute thereafter resuming the infusion of physiological saline to induce micturition reflex were repeated plural times (generally 4 times) to stabilize the micturition reflex.

[0165] After stabilizing the micturition reflex, a compound solution (prepared by dissolving the compound or methanesulfonic acid salt thereof in DMSO and diluting it with physiological saline or distilled water) or physiological saline was administered into the vein at a volume of 1.0 mL/kg over 4 minutes, and simultaneously the above-described micturition reflex operations were repeated until 30 minutes passed after initiation of the administration, while measuring the intravesical pressure and the volumes of micturition and residual urine. Also the frequency of uninhibited contraction occurrence during the above-described operations

was recorded. The average values of the frequency of uninhibited contraction occurrence and the volume of residual urine in the experiment using several guinea pigs are shown in the following Table B."

Los numerales [0163], [0164] y [0165] desarrollan una investigación de la actividad inhibitoria de PDE9 en un modelo patológico de disuria con conejillos de indias.

- 5.4. Por su parte, la presente invención apunta de manera inequívoca al tratamiento de la enfermedad de Alzheimer como puede concluirse sin mayor esfuerzo de la lectura de la descripción.

La presente invención muestra entre otras cosas, efectos de ensayos farmacológicos como por ejemplo, Efecto sobre el cGMP de fluido cerebrospinal de roedor en el párrafo [0408] y Efecto sobre cGMP de hipocampo de roedor en el párrafo [0409].

- 5.5. Por lo anteriormente expuesto, consideramos que una persona normalmente versada en el estado de la técnica correspondiente que quiera investigar sobre la enfermedad de Alzheimer o similares no buscará literatura médica que busque remediar enfermedades tales como la disuria, síndrome de vejiga hiperactiva, polaquiuria, incontinencia urinaria, disuria en la hiperplasia prostática benigna y diversas enfermedades relacionadas con el tracto urinario, como la urolitiasis.
- 5.6. Por otra parte, el compuesto de formula (I) de la presente solicitud es "derivado de pirazoloquinolina" y el compuesto de D1 es "derivado de pirazoloquinoxalina"; ambos compuestos son estructuralmente distintos.

- 5.7. D1 nunca divulga como producir el "derivado de pirazoloquinolina"

- 5.8. El compuesto de formula (I) de la presente solicitud tiene una subestructura especial en R² que es fenilo, piridinilo ó pirimidinilo que tiene en dos substituyentes en las posiciones *orto*.

Esta característica estructural lo hace muy potente y selectivo a PDE9.

Esta característica estructural no está sugerida en D1.

- 5.9. La potencia de la presente invención no es muy alta comparada con los compuestos de D1, pero los compuestos de D1 son altamente polares (sin sustitución lipofílica) ó con el sustituyente polar tal como amida.

Para pasar la Barrera de Sangre del Cerebro, "Blood Brain Barrier" (BBB) para alcanzar el sistema nervioso central, el compuesto debe ser menos polar.

Una de las dificultades de la presente invención es reducir la polaridad manteniendo su actividad inhibidora del PDE9. La solución final a este problema es introducir esta sub-estructura especial en R2.

- 5.10. El inhibidor de PDE9 no puede tratar cualquier deficiencia del sistema nervioso central sin pasar a través de la "barrera de sangre del cerebro" "blood brain barrier", "BBB".

El compuesto de fórmula (I) de la presente invención muestra la actividad inhibitoria del PDE9 en el cerebro (incremento de cGMP) como se demuestra en la descripción, a saber:

En el párrafo [0408] Efecto sobre el cGMP de fluido cerebroespinal de roedor y Tabla 11 (Aumento en % de CSF cGMP a partir del control con vehículo)

En el párrafo [0409] Efecto sobre cGMP de hipocampo de roedor y Tabla 12 (Aumento en % de cGMP de hipocampo a partir de control con vehículo).

- 5.11. Por otra parte, D1 solamente muestra su utilidad como compuesto anti disuria lo que no es una deficiencia del sistema nervioso central, de manera que una persona normalmente versada en la técnica no puede llegar a la presente invención a partir de D1.

- 5.12. Afirma la Señora Examinadora:

"(...) Sin embargo estas diferencias no conceden un efecto técnico inesperado o una ventaja a los compuestos de la presente invención, ya que no existe soporte comparativo que permita reconocer una mejoría técnica o superior de los compuestos de la presente invención con los que ya se revelan en el estado del arte, que además tienen actividad inhibitoria contra la fosfodiesterasa 9 (PDE9)(...)"

5.13. A ello respondemos así:

Estas diferencias si conceden una ventaja técnica notable, y es que la presente invención muestra un efecto inhibitorio a PDE9 en el cerebro, mientras que el arte previo no lo muestra.

5.14. Afirma la Señora Examinadora:

"(...) En este punto vale la pena anotar, que las modificaciones en los sustituyentes de compuestos conocidos son posibilidades plenamente conocidas para la persona del oficio normalmente versada en la materia, quien con sus conocimientos en química orgánica heterocíclica y a partir de la bibliografía básica puede realizar cambios en cualquiera de sus sustituyentes o en los heteroátomos de anillos conocidos, como ocurre con los isómeros clásicos en donde los grupos y átomos univalentes pueden ser reemplazados como una opción alternativa de modificación de sustituyentes funcionales², es decir, que se sabe que con algunas modificaciones en los sustituyentes, se pueden lograr cambios en las propiedades del compuesto íntimamente relacionadas con su actividad o con el efecto técnico a esperar como es, por ejemplo, incrementar la potencia o el índice (relación) terapéutica como el LD₅₀, ED₅₀ o el EC₉₀ a partir de algunas modificaciones en la posición de los heteroátomos del anillo principal o en la posición de sus sustituyentes. Lo anterior es importante, porque en la presente invención se proponen modificaciones que se consideran variaciones estructurales de rutina que no sustentan el requisito de nivel inventivo evaluado. (...)"

2 Silverman, R.B., "The organic Chemistry of Drugs Design and Drug Action". Elsevier, Northwestern University, Second Edition, Evanston Illinois 2004, pág 29, table 2.2.

5.15. A ello respondemos así:

La estructura común de la presente invención es 1-cicloéter sustituido y 7-pirazoloquinolinona aromática sustituida. Debido a que la introducción del sustituyente selectivo en la posición 1 y 7 era muy difícil, no hubo ejemplos para la fecha de la invención.

Esta síntesis fue lograda mediante un enorme y duro trabajo a través de un proceso de ensayo y error. De manera que contrario a lo afirmado por la Señora Examinadora, las modificaciones no son variaciones estructurales de rutina inclusive para una persona normalmente versada en el arte.

5.16. Por otra parte, respetuosamente solicitamos el texto citado por ese Despacho, y en particular la página 29, tabla 2.2. del mismo, de otra forma consideramos este hecho violatorio del principio del derecho al debido proceso, y en particular del derecho que le asiste a nuestra representada de controvertir una prueba citada en el Oficio la cual pretende desvirtuar el nivel inventivo de la presente solicitud.

Apreciaremos mucho se sirvan pronunciar sobre la anterior reclamación.

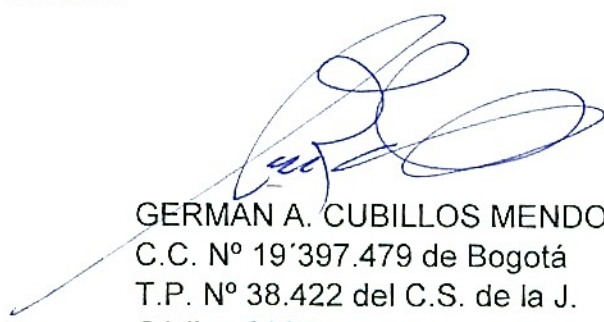
ANEXOS

1. Nuevo Capítulo Reivindicatorio.
2. Recibo de pago No. 15-0076010 del 08 de julio de 2015 por concepto de cinco reivindicaciones adicionales.

De esta manera dejo contestado el requerimiento solicitando se conceda la patente de invención de la referencia por ajustarse a los requisitos legales de la Decisión 486, por ser novedosa, poseer nivel inventivo y ser susceptible de aplicación industrial.

Sin otro particular me suscribo del Señor Ministro.

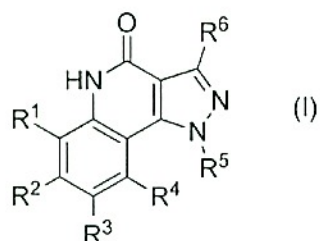
Cordialmente,



GERMAN A. CUBILLOS MENDOZA
C.C. N° 19'397.479 de Bogotá
T.P. N° 38.422 del C.S. de la J.
Código 3667
hernandonannetti@gmail.com

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto o su sal farmacéuticamente aceptable representado por la fórmula (I):



caracterizado porque

R^1 es un átomo de hidrógeno;

R^2 es un grupo de anillo aromático seleccionado del grupo que consiste en un grupo fenilo, un grupo piridinilo y un grupo pirimidinilo, donde los dos átomos en el anillo aromático que es adyacente al átomo de carbono unido al anillo pirazolo[4,3-c]quinolina tienen cada uno, de modo independiente, un sustituyente seleccionado del Grupo A1 y los otros átomos en el anillo aromático tienen opcionalmente, de modo independiente, un sustituyente seleccionado del Grupo B1;

R^3 es un átomo de hidrógeno o un átomo de flúor;

R^4 es un átomo de hidrógeno;

R^5 es un grupo oxepanilo, un grupo dioxepanilo, un grupo tetrahidropiranilo o un grupo tetrahydrofuranilo que tiene opcionalmente un grupo metoxi;

R^6 es un átomo de hidrógeno;

Grupo A1 consiste en un átomo de halógeno, un grupo alquilo C_{1-6} que tiene opcionalmente 1 a 3 átomos de halógeno y un grupo alcoxi C_{1-6} ; y

Grupo B1 consiste en un átomo de halógeno, un grupo ciano, un grupo alquilo C_{1-6} que tiene opcionalmente 1 a 3 átomos de halógeno, un grupo alcoxi C_{1-6} -alquilo C_{1-6} , un grupo C_{1-6} alcoxi que tiene opcionalmente 1 a 3 átomos de halógeno y un grupo

tetrahidropiranilo,

siempre que, cuando R^2 es un grupo 3-piridinilo, el sustituyente en la posición 4 sea un átomo de halógeno o un grupo alquilo C_{1-6} que tiene opcionalmente 1 a 3 átomos de halógeno.

2. El compuesto o su sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque

R^2 es un grupo de anillo aromático seleccionado del grupo que consiste en un grupo fenilo, un grupo 3-piridinilo, un grupo 4-piridinilo y un grupo 5-pirimidinilo, donde los dos átomos en el anillo aromático que es adyacente al átomo de carbono unido al anillo pirazolo[4,3-c]quinolina tienen cada uno, de modo independiente, un sustituyente seleccionado del Grupo A2 y los otros átomos en el anillo aromático tienen opcionalmente, de modo independiente, un sustituyente seleccionado del Grupo B2;

R^5 es un grupo 4-oxepanilo, un grupo 1,4-dioxepan-6-ilo, un grupo 3,4,5,6-tetrahidro-2H-3-piranilo, un grupo 3,4,5,6-tetrahidro-2H-4-piranilo o un grupo 3-tetrahidrofuranilo;

Grupo A2 consiste en un átomo de cloro y un grupo metilo que tiene opcionalmente 1 a 2 átomos de flúor, un grupo etilo, un grupo metoxi y un grupo etoxi; y

Grupo B2 consiste en un átomo de flúor, un átomo de cloro, un grupo ciano, un grupo metilo que tiene opcionalmente 1 a 3 átomos de flúor, un grupo etilo, un grupo metoximetilo, un grupo metoxi que tiene opcionalmente 1 a 3 átomos de flúor, un grupo etoxi, un grupo isopropiloxi y un grupo 3,4,5,6-tetrahidro-2H-4-piranilo.

3. El compuesto o su sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque R^3 es un átomo de flúor.

4. El compuesto o su sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque

R^3 es un átomo de hidrógeno; y

R^5 es un grupo tetrahidropiranilo o un grupo tetrahidrofuranilo que tiene opcionalmente un grupo metoxi.

5. El compuesto o su sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque

R^3 es un átomo de hidrógeno; y

R^5 es un grupo 3,4,5,6-tetrahidro-2H-3-piranilo, un grupo 3,4,5,6-tetrahidro-2H-4-piranilo o un grupo 3-tetrahidrofuranilo.

6. El compuesto o su sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque

R^2 es un grupo de anillo aromático seleccionado del grupo que consiste en un grupo fenilo, un grupo 3-piridinilo y un grupo 4-piridinilo, donde los dos átomos en el anillo aromático que es adyacente al átomo de carbono unido al anillo pirazolo[4,3-c]quinolina tienen cada uno, de modo independiente, un sustituyente seleccionado del Grupo A3 y los otros átomos en el anillo aromático tienen opcionalmente, de modo independiente, un sustituyente seleccionado del Grupo B3;

R^3 es un átomo de hidrógeno;

R^4 es un átomo de hidrógeno;

R^5 es un grupo 3,4,5,6-tetrahidro-2H-4-piranilo o un grupo 3-tetrahidrofuranilo;

Grupo A3 consiste en un grupo metilo y un grupo metoxi; y

Grupo B3 consiste en un grupo metilo, un grupo metoxi y un grupo metoximetilo.

7. El compuesto o su sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con la reivindicación 1, donde el compuesto está

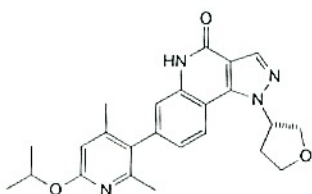
seleccionado del siguiente grupo:

- 1) 7-(6-metoxi-2,4-dimetilpiridin-3-il)-1-(tetrahydro-2H-piran-4-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona,
- 2) 7-(2-metoxi-4,6-dimetilpiridin-3-il)-1-(tetrahydro-2H-piran-4-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona,
- 3) (S)-7-(6-isopropiloxi-2,4-dimetilpiridin-3-il)-1-(tetrahydrofuran-3-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona,
- 4) 8-fluoro-7-(2-metoxi-4,6-dimetilpiridin-3-il)-1-(tetrahydro-2H-piran-4-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona,
- 5) 1-(1,4-dioxepan-6-il)-7-(2-metoxi-3,5-dimetilpiridin-4-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona,
- 6) 1-(1,4-dioxepan-6-il)-7-(2-metoxi-4,6-dimetilpiridin-3-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona,
- 7) (S)-8-fluoro-7-(2-metoxi-3,5-dimetilpiridin-4-il)-1-(tetrahydrofuran-3-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona,
- 8) 7-(2-metoxi-3,5-dimetilpiridin-4-il)-1-(tetrahydro-2H-piran-4-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona,
- 9) (-)-7-(2-metoxi-4,6-dimetilpiridin-3-il)-1-(tetrahydrofuran-3-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona,
- 10) (-)-7-(6-metoxi-2,4-dimetilpiridin-3-il)-1-(tetrahydrofuran-3-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona,
- 11) (S)-8-fluoro-7-(2-metoxi-4,6-dimetilpiridin-3-il)-1-(tetrahydrofuran-3-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona,
- 12) (S)-7-(6-etoxi-2,4-dimetilpiridin-3-il)-1-(tetrahydrofuran-3-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona,
- 13) (S)-8-fluoro-7-(6-metoxi-2,4-dimetilpiridin-3-il)-1-(tetrahydrofuran-3-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona y
- 14) (S)-7-(2-metoxi-3,5-dimetilpiridin-4-il)-1-(tetrahydrofuran-3-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona.

8. El compuesto o su sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con la reivindicación 1 el cuál es 7-(6-isopropiloxi-2,4-

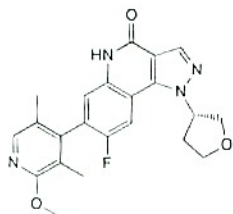
dimetilpiridin-3-il)-1-(tetrahydrofuran-3-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona o su sal farmacéuticamente aceptable.

9. El compuesto o su sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con la reivindicación 1 el cuál es (S)-7-(6-isopropiloxi-2,4-dimetilpiridin-3-il)-1-(tetrahydrofuran-3-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona o su sal farmacéuticamente aceptable.



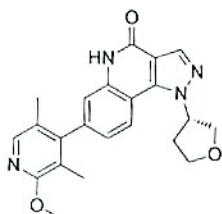
10. El compuesto o su sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con la reivindicación 1 el cuál es 8-fluoro-7-(2-metoxi-3,5-dimetilpiridin-4-il)-1-(tetrahydrofuran-3-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona o su sal farmacéuticamente aceptable.

11. El compuesto o su sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con la reivindicación 1 el cuál es (S)-8-fluoro-7-(2-metoxi-3,5-dimetilpiridin-4-il)-1-(tetrahydrofuran-3-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona o su sal farmacéuticamente aceptable:

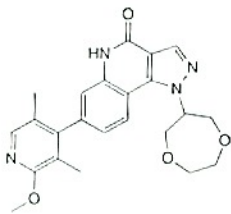


12. El compuesto o su sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con la reivindicación 1 el cuál es 7-(2-metoxi-3,5-dimetilpiridin-4-il)-1-(tetrahidrofuran-3-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona o su sal farmacéuticamente aceptable.

13. El compuesto o su sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con la reivindicación 1 el cuál es (S)-7-(2-metoxi-3,5-dimetilpiridin-4-il)-1-(tetrahidrofuran-3-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona o su sal farmacéuticamente aceptable:



14. El compuesto o su sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con la reivindicación 1 el cuál es 1-(1,4-dioxepan-6-il)-7-(2-metoxi-3,5-dimetilpiridin-4-il)-1H-pirazolo[4,3-c]quinolin-4(5H)-ona o su sal farmacéuticamente aceptable:



15. Una composición farmacéutica que comprende el compuesto o su sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con la reivindicación 1 en forma de un ingrediente activo.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

14



RECIBO DE CAJA

No. 15 - 0076010

Bogotá D.C., Julio 08 de 2015 - 09:48:43

RECIBIDO DE : FERNANDO NANNETTI MARQUEZ

CC 19.355.927

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	650395631	08/07/2015	160.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
5 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	32.000.00	160.000.00
			\$160.000.00

SON: **CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-059034- -00005-0000

Fecha: 2015-07-16 10:11:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Julio 8 de 2015 - 09:48:44